



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 SEP 2015.

**VISTO:** La invitación cursada por la Ministra de Turismo de Paraguay a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián, para participar del Seminario Internacional sobre Rutas Turísticas Multidestinos y de la "LX Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR - RET" y "XVI Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR - RMTUR".-----

**RESULTANDO:** Que dichos eventos tendrán lugar del 14 al 18 de octubre de 2015, en la ciudad de Asunción, Paraguay.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que se estima de interés la participación en dichas actividades, de la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián.-----

**II)** Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 14 al 17 de octubre de 2015.-----

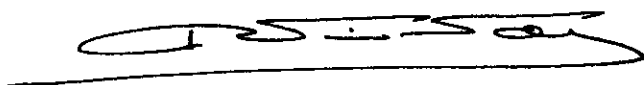
**III)** Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

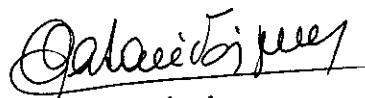
**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

2015/09/14

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE**

- 1) Designase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichián, del 14 al 17 de octubre de 2015, para participar del Seminario Internacional sobre Rutas Turísticas Multidestinos y de la "LX Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR - RET" y "XVI Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR - RMTUR", que tendrán lugar del 14 al 18 de octubre de 2015, en la ciudad de Asunción, Paraguay.-----
- 2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichián correspondientes a 4 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 404,80 (dólares americanos cuatrocientos cuatro con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) Se deja constancia que el viático se vio reducido al estar contemplado el alojamiento por la Secretaría Nacional de Turismo de Paraguay (SENATUR).---
- 4) El pasaje por el tramo Montevideo – Asunción – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 338 (dólares americanos trescientos treinta y ocho).-----
- 5) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 6) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----
- 7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020